



LLAMADO PARA INTEGRACION DE REGISTRO DE PROFESIONALES

I- OBJETIVOS

El objetivo del Registro de Profesionales es atender preferentemente a los colegas desocupados o sub-ocupados profesionalmente.

Mediante este mecanismo se apuesta a conformar un registro nacional de arquitectos/as a través del cual se canalizarán las demandas laborales que se hagan llegar a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

Si bien el llamado es abierto a todos los socios/as de SAU, será contemplada la situación de arquitectos y arquitectas que cuenten con menos de 5 años de recibidos, quienes podrán ser integrados a los programas e iniciativas promovidas por SAU, dirigidos a contribuir a la inserción laboral de jóvenes arquitectos/as (Programa de Inicio a la Práctica Profesional).

II- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Poseer título de arquitecto otorgado por la UDELAR u ORT o debidamente revalidado.
- Ser socio de la SAU y estar al día con la cuota social o en goce de licencia reglamentaria.

III- FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

A efectos de poder concretar los objetivos planteados a nivel nacional, se dispone que cada Departamental SAU mantenga un registro de los interesados en formar parte del Registro de Profesionales y administre su funcionamiento.

En Montevideo, la administración estará a cargo del área de Atención al Socio quien será la responsable final del sistema y actuará como referente a nivel nacional.

IV- CONFECCIÓN DE LA LISTA ORIGINAL Y MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN

A partir de la puesta en funcionamiento del sistema, se efectuará un llamado a integrar el Registro de Profesionales

En esta instancia, el profesional interesado deberá declarar en forma expresa que:

No ha percibido ingresos superiores a tres salarios mínimos nacionales como promedio mensual, en los seis meses anteriores por concepto de trabajo profesional dependiente o en ejercicio liberal (sin incluir docencia).

Con la totalidad de inscripciones obtenidas se confeccionará una lista por sorteo, la que se mantendrá actualizada mensualmente registrando los socios que se encuentran de licencia y las bajas en el padrón de asociados.

Dicha lista se mantendrá abierta y a medida que surjan nuevas inscripciones se irán incorporando en orden correlativo.

La postulación para el Registro implica la aceptación sin reservas de los presentes términos.



V- ASPECTOS ECONÓMICOS

Las actividades adjudicadas serán remuneradas y reguladas por el Arancel de Honorarios de la SAU vigente a la fecha de la actuación.

Los profesionales que integrarán el Registro se comprometen a realizar un aporte a la SAU de un 5% del monto de sus honorarios por tal concepto (sin IVA).

El interesado al solicitar el servicio de SAU, deberá abonar 300 UI más IVA, que el profesional asignado deberá facturar.

VI- SOLICITUD DE TRABAJO Y ADJUDICACIÓN

Los interesados deberán hacer llegar vía email (consultas@sau.org.uy) el formulario de solicitud correspondiente, que será firmado por el interesado y el funcionario de SAU, registrando el número de solicitud correlativa.

Cuando surge la posibilidad de trabajo, el responsable de la administración del Registro de Profesionales llamará a los colegas siguiendo el orden establecido en la lista y recordará la obligación de ratificar la declaración expresa realizada en el momento de la inscripción.

En todos los casos se deberá contactar directamente al profesional para lo que contará con un plazo de 24 Horas. Si el funcionario no obtuviera respuesta en tiempo y forma, o no hubiera podido contactar al colega, dejará documentada la situación enviando un correo electrónico y un mensaje telefónico escrito, y procederá a recurrir al siguiente profesional de la lista, en el orden establecido.

Si en el momento de contactar al colega para realizar la adjudicación de un trabajo, el colega rechaza el mismo, perderá su lugar en la lista vigente pasando al final de la misma, a menos que sea por causa justificada (esto lo evalúa la Comisión Asesora).

El profesional contactado dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles desde la notificación, para firmar la declaración jurada, registrando en esa instancia el funcionario la asignación correspondiente.

Transcurridos 30 días de la adjudicación, el arquitecto designado entregará en SAU el formulario que registre los datos del trabajo independientemente de que el mismo se haya concretado o no, (F3).

Terminado el trabajo se realizará un informe final que también será entregado en SAU.

VII- REQUISITOS PARA LA ADJUDICACION

- Ser socio de la SAU y estar al día con la cuota social.
- Estar inscripto en DGI como profesional.
- Estar activo en la CJPPU.
- Ratificar que sigue cumpliendo con las condiciones del llamado.

VIII- SANCIONES

En el caso de que los informes requeridos no sean presentados en los plazos establecidos, o de incumplimiento del reglamento que rige el llamado se procederá a la suspensión en el registro por un plazo de 6 meses, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren corresponder.